

10.329-67

# Maleteria Nacional Cia. Ltda.

Quito - Ecuador

Fabrica y Oficinas

San Rafael - Valle de los Chillos

Colf. No. 321-550 - 320-795

Ca. No. 2747 - Quito

28 MAY 86

15042

Quito, 23 de Mayo de 1.986

*Parante  
30-5-86  
B*

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Art 21 de la Ley de Compañías en vigencia, con la presente comunicación ponemos en vuestro conocimiento la siguientes cesión de participaciones sociales en nuestra Compañía.

CEDENTE : Pedro Antonio Salgado Subía

NACIONALIDAD; Ecuatoriana

CESIONARIO: Rosario Cisneros Cevallos de Escobar

NACIONALIDAD : Ecuatoriana

MONTO : S/ 300.000.00 TRESCIENTOS MIL SUCRES , valor nominal.

Particular que ponemos en vuestro conocimiento para los fines pertinentes.

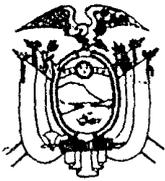
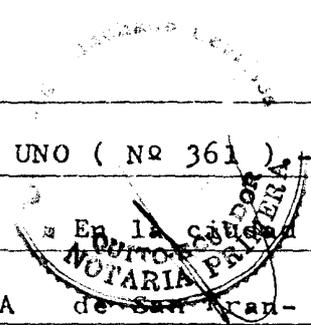
~~Atentamente,~~  
MALETERIA NACIONAL CIA LTDA



Jorge Cisneros Castro.  
PRESIDENTE EJECUTIVO.

adj; Copia de Escritura  
rce/.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
28 MAY 1986  
SECCION ARCHIVO  
RECIBIDO



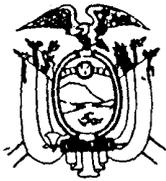
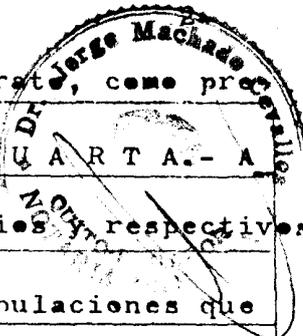
NOTARIA PRIMERA

1 ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SESENTA Y UNO ( Nº 361 )  
 2  
 3  
 4 CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA de San Fran-  
 5 " MALETERIA NACIONAL C. LTDA. " cisce de Qui-  
 6 SR. PEDRO ANTONIO SALGADO SUBIA to, capital  
 7 A FAVOR DE de la Repúbli-  
 8 SRA. ROSARIO CISNEROS CEVALLOS DE ESCOBAR ca del Ecuador,  
 9 POR: \$ 240.000,00 hoy, día lunes,  
 10 Di 4 copias veinticuatro  
 11 de Marzo  
 12 de mil novecientos ochenta y seis; ante mí, doctor Jorge  
 13 Machado Cevallos, Notario Primero de este cantón, compa-  
 14 recen: por una parte, en calidad de cedente, el señor -  
 15 Pedro Antonio Salgado Subia, por sus propios derechos; -  
 16 y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la señora  
 17 Rosario Cisneros Cevallos de Escobar, por sus propios de  
 18 rechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, casados,  
 19 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente  
 20 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer  
 21 les doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la  
 22 minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "S E  
 23 Ñ O R N O T A R I O:- Sírvase hacer constar en el Re-  
 24 gistro de Escrituras públicas a su cargo, una que conten-  
 25 ga la siguiente cesión de participaciones: INTERVINIENTES.  
 26 Comparecen a la celebración de la presente escritura, el  
 27 señor Pedro Antonio Salgado Subia, por sus propios y per-  
 28 sonales derechos, en calidad de CEDENTE, por una parte;

y, por otra, parte, la señora Rosario Cisneros Cevallos

1 de Escebar, igualmente por sus propios y personales de-  
2 rechos, en su calidad de CESIONARIA.- Los comparecientes  
3 son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta  
4 ciudad de Quito, casados, y plenamente capaces para con-  
5 tratar.- P R I M E R A.- ANTECEDENTES.- a) Mediante es-  
6 critura pública otorgada el diez de diciembre de mil no-  
7 vecientos sesenta y seis, ante el Notario doctor Daniel  
8 Belisario Hidalgo, legalmente inscrita, se constituyó la  
9 compañía Maletería Nacional C. Ltda.; y, b) La Junta Uni-  
10 versal Extraordinaria de Socios de Maletería Nacional C.  
11 Ltda., en sesión del día sábado diez de agosto de mil no-  
12 vecientos ochenta y cinco, resolvió por unanimidad de vo-  
13 tes autorizar para que el socio Pedro Antonio Salgado Su-  
14 bía transfiera la totalidad del valor de sus participa-  
15 ciones de un mil sucres de valor cada una, que tiene en  
16 la Compañía a favor de la señora Rosario Cisneros Ceva--  
17 llos de Escebar, según se desprende de la certificación  
18 otorgada por el Gerente General de Maletería Nacional C.  
19 Ltda., que se adjunta como documento habilitante.- S E -  
20 G U N D A.- TRANSFERENCIA.- Con estos antecedentes el se-  
21 ñor Pedro Antonio Salgado Subía, cede y transfiere todos  
22 los derechos y obligaciones que tiene sobre las trescien-  
23 tas (300) participaciones equivalentes a trescientos mil  
24 sucres a favor de la señora Rosario Cisneros Cevallos de  
25 Escebar.- T E R C E R A.- COMPRA.- La señora Rosario Cis-  
26 neros Cevallos de Escebar paga al señor Pedro Antonio Sal-  
27 gado Subía la suma de doscientos cuarenta mil sucres de  
28

contado al momento de suscribir este contrato, como proce-



NOTARIA PRIMERA

1 cie de las participaciones que recibe.- C U A R T A.- A  
 2 CEPTACION.- Los contratantes por sus propios y respectivos  
 3 derechos aceptan las declaraciones y estipulaciones que  
 4 anteceden en todas sus partes.- Q U I N T A.- GASTOS.-  
 5 Los gastos que demande la presente escritura de cesión de  
 6 participaciones, serán de cuenta del cedente, excepción  
 7 hecha del pago de los derechos de inscripción en el Re-  
 8 gistro Mercantil, que lo hará la cesionaria.- CONCLUSION.  
 9 Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláu-  
 10 sulas de estilo y ley, otorgándose dos copias certifica-  
 11 das y dos simples de la misma".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA -  
 12 que queda elevada a escritura pública con todo su valor  
 13 legal y que los otorgantes la aceptan en todas y cada u-  
 14 na de sus partes, la misma que esta firmada por el señor  
 15 doctor Fernando Salgado Salgado, afiliado al Colegio de  
 16 Abogados de Quito, bajo el Número mil doscientos sesenta  
 17 y tres).- Para la celebración de esta escritura se obser-  
 18 varen los preceptos legales del caso; y, leída que fue a  
 19 los comparecientes íntegramente por mí, el Notario, se -  
 20 ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto de  
 21 todo lo cual doy fe.- (firmado), P. Salgado S.- Señor  
 22 Pedro Antonio Salgado Subía.- Cédulas: cero cinco cero  
 23 cero cero uno tres seis seis - nueve.- Tributaria cero  
 24 siete tres nueve seis.- Votación dos uno cuatro dos seis  
 25 nueve.- (firmado), Rosario Cisneros .- Señora Rosario -  
 26 Cisneros Cevallos de Escobar.- Cédulas: Ciudadanía dieci  
 27 siete cero uno ocho ocho ocho siete siete-seis.- Tributaria  
 28

cero siete cuatro seis dos cero.- Votación cero cero tres.

cero dos cuatro.- El Notario, (firmado) Jorge Machado.-

Doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de Quito.-

DOCUMENTO HABILITANTE.- "C E R T I F I C A D O: Certifico

que la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la -

Compañía Maletería Nacional C. Ltda., en sesión del día

diez de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, resol-

vió por unanimidad de votos autorizar al socio Pedro An-

tonio Salgado Subia para que ceda y transfiera la totali-

dad de las participaciones que posee en la Compañía a fa-

vor de la socia señora Rosario Cisneros Cevallos de Esco-

bar.- Quito, a veintiséis de febrero de mil novecientos

ochenta y seis.- (firmado) Ilegible.- El Gerente General".-

Se otorgó ante mí; y, en fe de

ello confiero esta PRIMERA copia certificada, sellada

y firmada, en Quito, a veinticuatro de marzo de mil nove-

cientos ochenta y seis.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
NOTARIO ABOGADO

RA-

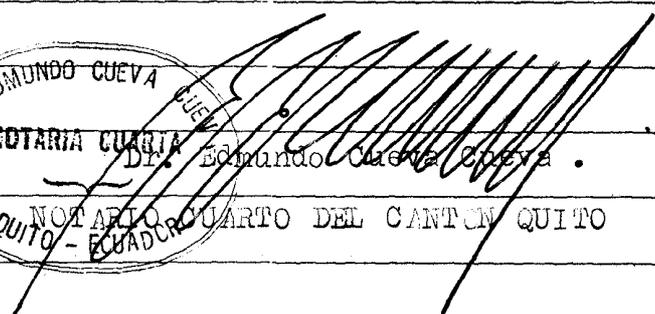


NOTARIA 4ta.  
QUITO-ECUADOR

ZON .-

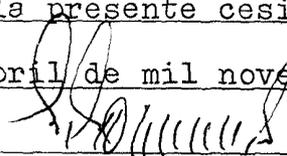
Tomé nota al margen de la matriz de fecha 10 de -  
Diciembre de 1966 , de la escritura pública de Constitu -  
ción de la Cia. Malettería Nacional C, Ltda., sobre el con -  
tenido de la escritura que antecede .-

Quito, a 14 de Abril de 1986

  
EDMUNDO CUEVA CUEVA  
DR. NOTARIA CUARTA  
Edmundo Cueva Cueva .  
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO  
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No  
108 del Registro Mercantil, de catorce de Febrero de mil no  
vecientos sesenta y siete, a fs. 73vta., tomo 98, corres -  
pondiente a la Constitución de la Compañía MALETERIA NACIO -  
NAL COMPAÑIA LIMITADA, lo referente a la presente cesión de  
participaciones.- Quito, a quince de Abril de mil novecien -  
tos ochenta y seis.- EL REGISTRO MERCANTIL.-



  
Dr. Gustavo García Ramírez  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DR. EDMUNDO CUEVA CUEVA  
ABOGADO